



**Unidad Técnica
de Comunicación
Social**

Boletín informativo

22 de febrero de 2017

No. 004

APRUEBA IEPC GUERRERO EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE SUS COMISIONES

Chilpancingo, Gro., 22 de febrero de 2017.- En el marco de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) se aprobó, por unanimidad de votos, el acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales para el ejercicio fiscal 2017.

Tiene como propósito consolidar en un solo documento las actividades de las comisiones permanentes y especiales y servirá de referente para la evaluación que en el mes de diciembre están obligadas a realizar a través de la presentación y análisis de los informes anuales.

Además, constituye una herramienta que permite orientar las actividades de vigilancia y seguimiento a las tareas de las áreas del Instituto involucradas en la consecución de los objetivos estratégicos y la atención de las prioridades trazadas por el Consejo General en el Programa Operativo Anual de actividades del Instituto y el presupuesto de egresos para el año 2017.

Asimismo se aprobó el acuerdo mediante el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el Recurso de Apelación promovido por el representante del Partido Movimiento Ciudadano en contra del oficio número 1625 emitido por la Consejera Presidenta, Marisela Reyes Reyes, a través del cual comunica al recurrente la negativa de prorratear la ejecución de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral (INE) en el acuerdo INE/CG651/2016.

Se declara improcedente la petición realizada por el representante de Movimiento Ciudadano, en su escrito de fecha 22 de noviembre de 2016 a través del cual solicitó a la Consejera Presidenta efectuara el cobro de la sanción impuesta por el INE en seis descuentos mensuales a partir del mes de diciembre de 2016, con la finalidad de solventar sus actividades y gastos ordinarios.

Resulta improcedente la solicitud de Movimiento Ciudadano, ya que el hecho de que se encuentre cubriendo una multa por la cantidad de \$199,330.00, derivada del acuerdo 020/SE/27-02-2016 resulta insuficiente para acordar favorable su petición, toda vez que este IEPC Guerrero no tiene la facultad de realizar ponderaciones con respecto a las multas que deben cubrir los partidos políticos, ya que dicha ponderación fue realizada por el Consejo General del INE.

Durante esta sesión también se dio a conocer el cumplimiento oportuno en la entrega de sus respectivos informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido político local, correspondiente al mes de enero del 2017.

De la misma forma se informó que las organizaciones ciudadanas que, hasta el momento, han presentado su solicitud de registro como partidos políticos locales son Impulso Humanista de Guerrero A.C, Coincidencia Guerrerense A.C., Ciudadanos Socialistas de México A.C. y Fundación Juventud Socialista de México A.C.

También se informó lo relativo al estadístico del padrón electoral y lista nominal de electores con corte al 31 de enero del 2017, que remite la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Vocalía del Registro Federal de Electores en Guerrero siendo un total de 2,448,745 ciudadanos inscritos el padrón electoral y 2,393,123 en lista nominal.

De igual forma se presentó un informe relativo a las entrevistas realizadas, el 9 de febrero del presente año a las 11:00 de la mañana, por los Consejeros Estatales Electorales a los Servidores Públicos del IEPC Guerrero, que participan en el concurso público interno para la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, los cuales se entrevistaron en un orden establecido al azar. Los resultados de la entrevista fueron enviados mediante oficio 008/2017 a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral. Estas entrevistas del Concurso Público Interno de Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, versaron en 4 competencias: resolución de problemas, trabajo en equipo, liderazgo y negociación.

Informe 013/SO/22-02-2017, relativo a la denuncia remitida a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, registrada bajo la modalidad del Procedimiento Ordinario Sancionador con el número de expediente IEPC/UTCE/PASO/001/2017, atendiendo la vista dada por la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Finalmente se informó que el primero de febrero de la presente anualidad, se recibió el oficio número 028 de fecha 31 de enero del presente año, signado por el C. Enrique Justo Bautista, Contralor Interno de este Organismo Electoral, a través del cual envía copia certificada del expediente IEPC/CI/RSPE/03/2015, relativo a la denuncia presentada por el otrora Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo General de este Instituto Electoral, C. Ramiro Alonso de Jesús, en contra de Arturo Calvo Peralta, por presuntos hechos constitutivos de violaciones a la normativa electoral.